

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social																		
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:</b>	Coordinación y desarrollo de acciones y estrategias comunicacionales																		
<b>META</b>	11																		
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL (OFIS).																		
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	La adquisición de material promocional resulta esencial para optimizar la identidad institucional del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).																		
<b>3. ANTECEDENTES</b>	<p>Con fecha 23 de diciembre de 2023, mediante el Decreto Legislativo N° 1612 se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)</p> <p>Con fecha 13 de octubre se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 066-2025-OFIS-PE en la que se aprueba el documento denominado "Manual de Identidad Visual del Organismo de Focalización e Información Social" como documento clave para el posicionamiento y la gestión estratégica del OFIS, en cumplimiento al OEI 02 Optimizar la gestión de la información social y su acceso por parte de las entidades públicas y la sociedad y la AEI.02.06: Estrategias de comunicación para la gestión y uso de la información social pertinente y efectiva para las entidades públicas y la sociedad". En ese marco se requiere elaborar material promocional para reforzar la identidad institucional del OFIS.</p>																		
<b>4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Adquirir materiales promocionales para optimizar la identidad institucional del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).</p> <p><b>Objetivo Específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquirir Mouse Pad sublimado con la identidad visual del OFIS.</li> <li>- Adquirir bolsas de tela sublimadas con la identidad visual del OFIS.</li> <li>- Adquirir gorras drill sublimadas con la identidad visual del OFIS.</li> </ul>																		
<b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR</b>	<p>Se detallan los ítems a adquirir.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 15%;">U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>MOUSE PAD SUBLIMADO</td> <td style="text-align: center;">150</td> <td style="text-align: center;">UNIDADES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>BOLSA DE TELA</td> <td style="text-align: center;">150</td> <td style="text-align: center;">UNIDADES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>GORRA DRILL</td> <td style="text-align: center;">150</td> <td style="text-align: center;">UNIDADES</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	MOUSE PAD SUBLIMADO	150	UNIDADES	2	BOLSA DE TELA	150	UNIDADES	3	GORRA DRILL	150	UNIDADES
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M																
1	MOUSE PAD SUBLIMADO	150	UNIDADES																
2	BOLSA DE TELA	150	UNIDADES																
3	GORRA DRILL	150	UNIDADES																

<b>5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</b>	<b>1. MOUSE PAD SUBLIMADO</b>	
	<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
	<b>Medidas</b>	21x18 cm.
	<b>Color de material</b>	Granate (R: 151, G: 28, B:76; C:39, M:100, Y:50, K:14)
	<b>Material:</b>	Material Neopreno Super flexible, base antideslizante
	<b>Sublimado:</b>	Negativo
	<b>Empaquetado:</b>	Cada Mouse Pad en bolsa plástica transparente
	<b>Unidades</b>	150
	<b>2. BOLSA</b>	
	<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
	<b>Medidas</b>	40x32x4.5cms
	<b>Color de material</b>	Blanca
	<b>Material:</b>	Notex
	<b>Sublimado:</b>	Positivo (gris oscuro 80%) por un lado de la bolsa
	<b>Acabados:</b>	Costuras reforzadas y con asas
	<b>Unidades:</b>	150
	<b>3. GORRA</b>	
	<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
	<b>Color de material</b>	Beige
	<b>Material:</b>	Drill
	<b>Acabados:</b>	Imagotipo bordado a full color
	<b>Unidades:</b>	150
	<b>5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN</b>	✓ No aplica
	<b>5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO</b>	✓ No aplica
<b>5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</b>	✓ No aplica	
<b>5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL</b>	✓ No aplica	
<b>5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b>	✓ No aplica	
<b>5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS</b>	✓ No Aplica	
<b>5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL</b>	Seis (06) meses de garantía contra fallas de fabricación de los bienes, contados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción por parte de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Organismo de Focalización e Información Social.	
<b>5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	✓ No aplica	

<p><b>5.1.10. VISITA Y MUESTRAS</b></p>	<p><b>5.1.10.1. Visita</b>  <input checked="" type="checkbox"/> No aplica</p> <p><b>5.1.10.2. Muestras</b>  Las muestras deberán ser presentadas dentro de los 2 días hábiles de notificada la orden.</p>																
<p><b>5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p>El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cinco mil soles (S/5,000.00) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Útiles de oficina</li> <li>2. Artículos de oficina</li> <li>3. Artículos informáticos</li> </ol> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p>																
<p><b>5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>	<p><b>Lugar</b>  El lugar de entrega del producto es en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), sede Edificio Palacio (Jr. de la Unión 264, piso 8. Cercado de Lima - Lima).</p> <p><b>Plazo</b>  Plazo de entrega de los bienes será hasta siete (07) días calendario, contados partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>																
<p><b>5.4. ENTREGABLES</b></p>	<p>La entrega de los bienes será la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="491 1182 1513 1321"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MOUSE PAD SUBLIMADO</td> <td>150</td> <td>UNIDADES</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BOLSA DE TELA</td> <td>150</td> <td>UNIDADES</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GORRA DRILL</td> <td>150</td> <td>UNIDADES</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor deberá entregar los materiales de merchandising conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo señalado en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	MOUSE PAD SUBLIMADO	150	UNIDADES	2	BOLSA DE TELA	150	UNIDADES	3	GORRA DRILL	150	UNIDADES
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M														
1	MOUSE PAD SUBLIMADO	150	UNIDADES														
2	BOLSA DE TELA	150	UNIDADES														
3	GORRA DRILL	150	UNIDADES														
<p><b>5.5. OTRAS OBLIGACIONES</b></p>	<p>5.5.1. Otras obligaciones del contratista  <input checked="" type="checkbox"/> No aplica</p> <p>5.5.2. Otras obligaciones de la Entidad  <input checked="" type="checkbox"/> No aplica</p>																
<p><b>5.6. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> En caso el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.</p>																
<p><b>5.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> La conformidad será emitida por la Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social, previo informe de la Subdirección de Comunicación Social.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La Relacionamiento y Comunicación Social en coordinación con la Subdirección de Comunicación Social, verificaran que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista.</p>																
<p><b>5.8. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> No aplica</p>																

<p><b>5.9 FORMAS DE PAGO</b></p>	<p>El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Único pago:</b> correspondiente al 100% del total contratado, posterior a la verificación e ingreso de los bienes a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del OFIS, previo otorgamiento de la conformidad por el área usuaria.</li> </ul> <p>Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de remisión consignando la recepción de los bienes</li> <li>• Comprobante de pago (factura original)</li> <li>• Conformidad del área usuaria.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</li> <li>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:</li> </ul> <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</li> </ul>
<p><b>5.10 PENALIDAD POR MORA</b></p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</li> <li>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</li> <li>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</li> </ul> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>5.11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b></p>	<p>No aplica.</p>

<b>5.12 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.
<b>5.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no justifique este plazo, de acuerdo con la estrategia de contratación.
<b>5.14 GARANTÍAS (Obligatorio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</li> <li>✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.</li> <li>✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.</li> <li>✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</li> <li>✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</li> </ul>
<b>5.15 GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</b>	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<b>5.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> <li>✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> </ul>
<b>5.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b>	Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<b>5.18. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.
<b>6. ANEXOS</b>	No aplica